



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 23 de julio de 2021, recursos para adicionar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, recursos provenientes de la Cuenta Maestra Otros Gastos en Salud Inversión - Aseguramiento SIN SITUACIÓN DE FONDOS, para formalizar los giros del ADRES, por valor de \$ 2.537.337.921.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2021020036940 del 23 de julio de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021 en la suma de \$2.537.337.921.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020037006 del 26 de julio de 2021.

17

- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2021020037893 del 28 de julio de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020038439 del 29 de julio de 2021.
- g. <sup>que</sup> El objetivo de este Decreto es adicionar recursos al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a la vigencia 2021, con la finalidad de formalizar los giros del ADRES, que dan continuidad a la cofinanciación de los afiliados del Régimen Subsidiado del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
1-OA2616	131D	I-1-2-08-04-002	C	999999	711.963.819	Premios de loterías- Recuperación- Cofinanciación-Nivel Central Municipal
1-OA2616	131D	I-1-2-08-04-003	C	999999	1.660.023.594	Premios de apuestas permanentes o chance- Recuperación- Cofinanciación-Nivel Central Municipal.
1-OA2616	131D	I-1-2-08-04-004	C	999999	165.350.508	Premios de juegos novedosos- Recuperación- Cofinanciación-Nivel Central Municipal
				<b>TOTAL</b>	<b>\$2.537.337.921</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
1-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	711.963.819	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	1.660.023.594	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	165.350.508	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.537.337.921</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis S. V.*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	02/08/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	02/08/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	02/08/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	3-8/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.